



Circular Aclaratoria con Consulta N° 1

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Compras- Gerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires, 24 de Enero de 2018

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Nacional	N° 01	Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única		

Rubro comercial: TRANSPORTE Y LOGISTICA

Objeto de la contratación: Proyecto Ejecutivo - Nuevo Taller de Locomotoras, Readecuación del Taller de Vagones y Almacén Unificado – Palmira – Provincia de Mendoza - FCGSM

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 2°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 8213	09 de Febrero de 2018 a las 11:30 hs

DESCRIPCIÓN

Atento a las facultades previstas en el Art 7° de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Consultas y Aclaraciones del Pliego”, se comunica la siguiente Circular Aclaratoria con Consulta N° 1, de conformidad al siguiente detalle:

Consulta realizada por un potencial oferente.

1- Consultas “Equipo Profesional clave” (Punto 11.1 Sección 3 PCP):

Consulta I: Respecto a lo indicado en Pliego, en el caso de que cumpla con los requisitos restantes ¿Se podría considerar como “carrera afín” a un Arquitecto, para ocupar la posición de Coordinador de Proyecto?

Respuesta I: Se podrá proponer como coordinador de Proyecto a un Arquitecto en tanto y en cuanto cumpla con todos los requisitos solicitados para ocupar la mencionada posición.

Consulta II: Del mismo modo, ¿se podría considerar como Ingeniero Ferroviario a un Ingeniero topógrafo (Ingeniero Agrimensor)?

Respuesta II: Se podrá proponer un Ingeniero Topógrafo, para cubrir la posición de “Especialista en Ingeniería Ferroviaria”, en tanto y en cuanto, el mismo cuente con el título de Posgrado de “Especialista en Ingeniería Ferroviaria”; y cumpla con todos los requisitos solicitados para ocupar la mencionada posición.

Consulta III: ¿La experiencia de los profesionales propuestos, debe ser justificada con la entrega de documentación complementaria, además de los Currículums y su Declaración Jurada?

57

Página 1



Respuesta III: Es suficiente con presentar los Curriculums y declaraciones juradas para justificar la experiencia de los profesionales propuestos. No obstante ello será considerada al momento de la evaluación toda aquella documentación complementaria que revista cierta importancia para la demostración de la experiencia de los profesionales.

Consulta IV: Como "Proyecto similar" ¿Servirían estaciones, intercambiadores, edificios de control ferroviario?

Respuesta IV: Serán considerados como proyectos similares, aquellos que revistan similar complejidad y/o magnitud al Licitado, incluyendo el desarrollo de espacios interiores y exteriores "complejos", cálculo y diseño de estructuras de análoga dificultad, proyecto de diversas instalaciones, etc. Por lo que no tienen que ser necesariamente talleres ferroviarios, e incluso pueden no ser siquiera talleres.

2- Requisitos Formales para la presentación de ofertas (Art 4.1.a Sección 1 PCP):

Consulta I (a.ii.2- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires):

Por favor, confirmar si solamente las empresas constituidas en Argentina pueden presentarse. En caso de Unión Transitoria de Empresas, ¿Puede presentarse una unión entre una empresa Argentina y una extranjera no registrada en la Ciudad de Buenos Aires?

Consulta II (a.iii-Personas jurídicas en formación):

Según este apartado, ¿Pueden presentarse empresas que estén en trámites de domiciliarse en Argentina?

Respuestas I y II: Conforme lo establecido por el Art. 16 de la ley 18875, "Los servicios de ingeniería y de consultoría se contratarán con profesionales o firmas locales", razón por la cual no pueden presentarse en la presente Licitación, empresas extranjeras. Sin perjuicio de lo expuesto y en relación a la unión entre una empresa Argentina y una extranjera, o si puede presentarse una empresa que esté en trámite de domiciliarse en Argentina, lo cual excede el marco de este PCP, recomendamos que realicen estas consultas de manera particular a un profesional en la materia o al organismo correspondiente.

Consulta III (a.iv-Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas):

En el caso de que la agrupación de Colaboración o Unión Transitoria de Empresas sea entre una empresa domiciliada en Argentina y otra en trámite de domiciliarse en Argentina ¿De qué forma se justifica la constitución de la Unión Transitoria?

Respuestas III: El PCP no exige justificación para la constitución de la Unión Transitoria. No obstante ello, se deberá cumplir con todo lo dispuesto en el Art 4.1.a.iv. de la Sección 1 del PCP, y la legislación vigente aplicable a tal efecto.

3- Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente (Art 12.a Sección 2 PCP):

Consulta I: El PCP establece que se deberá "Presentar Estados Contables (...) de los dos últimos ejercicios anuales firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencia Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente". Mientras que en el

35



PBCG determina que "Deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

Por favor, confirmar si, en el caso de una empresa extranjera, si es persona jurídica en formación (en Argentina), al no tener todavía Estados Contables, ¿se podría presentar "constancia iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente", o se debería aportar los Estados Contables de la empresa matriz?

Respuestas I: Una Persona Jurídica en formación no es lo mismo que una empresa extranjera que abre sucursal en el país. Para el caso de una empresa extranjera que abrirá Sucursal en el País, se deberá presentar los Estados contables firmados por Contador o profesional de carrera afin del país de constitución del oferente.

Consulta II: Detalle firmado por Contador Público de la Facturación de cada uno de los proyectos presentados como experiencia específica (según lo requerido en el Art. 12.b.1 de la presente Sección), o bien presentar las facturas correspondientes a cada proyecto certificadas por Escribano Público (...)

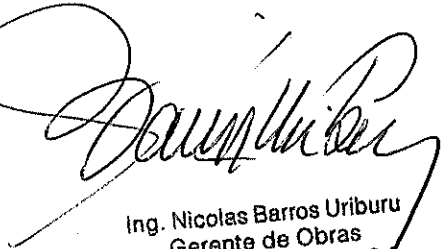
Por favor, aclarar si podemos en este punto aportar certificados de ejecución emitidos y firmados por cada cliente, en los cuales se detalla, según lo requerido en el Art 12.b.1 de esta Sección 2, Nombre del proyecto, comitente, fecha de inicio y fin, % de Participación, monto y modificaciones, y descripción de los trabajos realizados en cada proyecto.

Respuesta II: Se podrá presentar el último certificado de ejecución de cada uno de los proyectos presentados como experiencia específica, para demostrar el monto total facturado, siempre y cuando se encuentren certificados por Escribano Público.

3

Queda usted debidamente notificado.


GUILLERMO FLORES
Subgerente de Licitaciones, Contratos y Procesos
Belgrano Cargas y Logística S.A.


Ing. Nicolas Barros Uriburu
Gerente de Obras
Belgrano Cargas y Logística S.A.